No. Contrato MIC-ITTB-007-2026

Tipo de Contrato: SERVICIO

Barrancabermeja, 18 septiembre de 2026

Señores
SARAVIA BRAVO S.A.S. NIT 860.000.888-3
E.S.D.

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por la Empresa de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es SERVICIO DE CALIBRACION Y MANTENIMIENTO PARA LOS ALCOHOSENSORES DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Las estipuladas en el artículo 5 de ley 80 de 1993.
b. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
c. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
d. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en
actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
g. Presentar oportunamente las cuentas de cobro mensuales, con los documentos requeridos por la entidad para el pago y los debidos soportes.
h. Las demás que estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

A. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, propuesta presentada por el contratista y aceptación de esta proferida por la entidad.
B. Atender oportunamente las solicitudes de revisión o reparación que formule la Inspección de Tránsito y Transporte, dentro de los plazos establecidos en el contrato.
C. Expedir certificados de calibración debidamente firmados por personal técnico competente, indicando fecha, parámetros ajustados y vigencia.
D. Suministrar los repuestos y accesorios necesarios para la correcta operación de los alcohosensores, asegurando que sean originales o compatibles de calidad certificada.
E. Capacitar al personal designado por la Entidad en el uso adecuado y conservación de los equipos, cuando se requiera.
F. Prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo con lo relacionado en el objeto del contrato y sus alcances, con las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad para el presente proceso contractual.
G. El contratista debe asumir en su totalidad las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal técnico que designe para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y calibración que requieran los equipos alcohosensores, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, pagos de seguridad social integral, parafiscales, indemnizaciones y demás que de conformidad con la ley, deban ser suministrados por el empleador.
H. Los tiempos de garantía serán contabilizados a partir de la fecha en que se realizó el mantenimiento.
I. Efectuar el cumplimiento del alcance del objeto según los términos y plazos requeridos, los cuales deberán ser previamente acordados con el supervisor del contrato Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el Cumplimiento del objeto contractual.
J. Cumplir oportunamente con los pagos del sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
K. Cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 2.2.4.6.28. del Decreto 1072 de 2015 con un avance mínimo de 85% con certificación expedida por ARL la cual no puede ser mayor a ocho meses.
L. Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5 de la Ley 80/93.
M. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor que exceda en el suministro de los insumos, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto. En el mismo sentido, la empresa no está obligada a consumir el valor total del contrato, por tanto, en caso de que al vencimiento del plazo hubiere saldos a favor de la Empresa éstos serán liberados.
N. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne a la ITTB de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA incluido el impuesto al valor agregado IVA, suma que se discrimina por precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica anexa.

NOTA. El presente proceso se ejecutara por unitarios acorde a lo ofertado:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VLR UNIT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., Modelo AS V XL N° 008141 - 008278 - 00830 - 020442	UND	1	$ 1.080.000	$ 1.080.000
2	Mantenimiento Correctivo Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., Modelo AS V XL N° 008141	UND	1	$ 1.330.000	$ 1.330.000
3	Calibración Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., Modelo AS V XL N° 008141 - 008278 - 00830 - 020442	UND	1	$1.020.000	$ 1.020.000
4	Servicio suministro de insumos (Boquillas desechables) para Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., modelo AS V XL	UND	1	$ 2.500	$ 2.500
5	Transporte Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., modelo AS V XL	Trayecto	1	$ 250.000	$ 250.000
SUBTOTAL					$ 3.682.500
I.V.A					$ 699.675
TOTAL					$ 4.382.175

QUINTA. PLAZO: Un plazo de ejecución de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO.

SEXTA. Forma de pago: LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA cancelará el valor del presente contrato mediante único pago o de la siguiente manera:

A. PAGOS PARCIALES (Hasta el 90%):

Se realizarán pagos parciales conforme a las actas de ejecución, avance o entrega, según la naturaleza del contrato, suscritas entre el supervisor del contrato y el contratista, atendiendo los pedidos, requerimientos o entregas previamente autorizados. Para la tramitación de cada pago será indispensable contar con la autorización previa, la suscripción del acta parcial correspondiente, el informe de supervisión, la presentación de la factura o cuenta de cobro y los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Estos pagos se efectuarán por bienes o servicios efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios o valores ofertados por el contratista en su propuesta económica y lo pactado en el contrato.

B. PAGO FINAL (10%):

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante, sujeto a la suscripción del acta de liquidación y a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Adicionalmente, este pago estará supeditado a la actualización, vigencia y suficiencia de las pólizas y garantías exigidas, cuando a ello haya lugar, así como al cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales, incluida la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, salarios y demás emolumentos del personal vinculado a la ejecución del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.:

Sobre cada pago realizado, el ITTB efectuará las retenciones de ley, descuentos de impuestos y demás rubros establecidos en la normativa vigente

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la ITTB se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PARAGRAFO TERCERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	%	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	2.5%	SI	Una vez presentada la factura.
IVA	19%	Aplicará según ofrecimiento del proponente.	Una vez presentada la factura.
Estampilla Departamentales ProUIS: 2% ProHospital: 2%	4.0%	SI	Una vez presentada la factura.
Ordenanza	10% sobre el valor de las estampillas departamentales	SI	Una vez presentada la factura.
Estampillas Municipales: Pro cultura: 1.5%	5.0%	SI	Una vez presentada la factura.

Pro recreación y deporte: 1.5% Pro Adulto Mayor: 2%			
Fonmur	0.5%	SI	Una vez presentada la factura.
Retención de Industria y Comercio.	Tarifa del 6x1000	SI	Una vez presentada la factura.
Retención de IVA	15% del IVA facturado	SI	Una vez presentada la factura.

SEPTIMA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0475 del 11 de agosto de 2026.

OCTAVO. El Director de la ITTB designará y notificará al funcionario competente para la respectiva supervisión del contrato.

NOVENA. Garantías: Constituidas a favor de la ITTB:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>La INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Tomador	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DECIMA. LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben entregar en la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, y el domicilio contractual es Barrancabermeja.

DECIMA PRIMERA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA SEGUNDA. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA TERCERA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de la Empresa, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA CUARTA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista

autoriza expresamente a la Empresa para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA SEPTIMA. Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Barrancabermeja, a los 08 dias de julio de 2026.

CESAR AGUSTO GUZMAN AREIZA
Director Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Proyectó Aspectos Jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS ITTB (ORIGINAL FIRMADO)